



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



## RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 719 -2018-GRJ/ORAF/ORH

HUANCAYO, 10 DIC. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL  
GOBIERNO REGIONAL – JUNIN

### VISTO:

El informe técnico N° 472-2018-GRJ/ORAF/ORH/CBS de fecha 04 de diciembre del 2018, sobre justificación con goce de remuneración por enfermedad a favor de Javier Gustavo Pautrat Guerra, trabajador nombrado del Gobierno Regional de Junín.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7° de la Constitución política del Estado, "todos tienen derecho a la protección de su salud".

Que, por su parte, el inciso e) del artículo 24 del capítulo IV del Decreto Legislativo 276, señala: "Son derechos de los servidores públicos de carrera: Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento".

Que, en concordancia al artículo 32° del Reglamento de control de asistencia y permanencia del recurso Humano del Gobierno regional Junín, aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, establecen que; **por causas excepcionales, valoradas con criterio de razonabilidad, la inasistencia de un día por enfermedad puede ser justificada como licencia por enfermedad, hasta 3 veces al año, previa presentación del recibo por honorarios del médico tratante o receta médica, y los comprobantes de pago de las medicinas requeridas.**

Y la cantidad de días justificados por este motivo serán incluidos en los veinte (20) días con derecho a remuneraciones a cargo del empleador.

Que, asimismo el artículo 24° del Reglamento de control de asistencia y permanencia del recurso Humano menciona **"todas las tardanzas e inasistencias se consideran injustificadas y sujetas a los descuentos de ley, salvo aquellas originadas por enfermedad o atención médica del recurso humano y sus familiares directos (cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos) que, previa sustentación de forma documentada, pueden ser justificadas con criterio de razonabilidad por la**



3028497  
Exp.: 1987056



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



**jefatura de la oficina y aprobada por la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, dentro del mismo día de ocurrido la ocurrencia cuando se trate de tardanzas, o dentro de veinticuatro (24) horas siguientes cuando se trate de inasistencias; pasados dichos plazos no hay lugar a justificación”.**

Que, de la documentación sustentadora que adjunta el administrado a su petitorio, está justificando su inasistencia por enfermedad, con Constancia de atención otorgada por la Dra. Vanesa Lujan Donayde del Hospital Guillermo Almenara de la Ciudad de Lima; asimismo se encuentra autorizado por su jefe inmediato, cumpliendo con el art. 32° y 24° del Reglamento aludido, resultando procedente la Justificación de Inasistencia con goce de remuneración por enfermedad.

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Coordinación de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2018-GR-JUNIN/PR que encarga la Sub Dirección de Recursos Humanos y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER**, la justificación de inasistencia por motivos de enfermedad con goce de remuneración a favor de don **Javier Gustavo Pautrat Guerra**, trabajador nombrado del Gobierno Regional de Junín, por el periodo de un (01) día el 16 de octubre del 2018.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

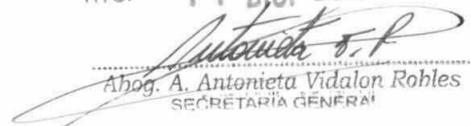
**REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Archivo  
VAC/SDRH  
IFP/CBS  
Grua/t.s.

  
ARKA MUNGUIA PÉREA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 11 DIC. 2018

  
Abog. A. Antonieta Vidalon Rohles  
SECRETARÍA GENERAL